

VISTO:

La solicitud formulada por la servidora pública Jesús Victoria Quiroz Quiroz, correspondiente al Expediente SGD N° 2020-12625, de fecha 30 de setiembre de 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional Capítulo XIV, sobre descentralización, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales Ley N° 27867 y sus modificatorias Leyes N° 27902 y 28013, se les reconoce a los Gobiernos Regionales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante documento del Visto la señora **Jesús Victoria Quiroz Quiroz**, servidora nombrada en el cargo de Secretaria IV categoría remunerativa ST "B" en la Dirección Regional de la Producción del Gobierno Regional Cajamarca, solicita otorgamiento de Subsidio por Fallecimiento de Familiar Directo, por el deceso de quien en vida fuera su señor padre Francisco Quiroz Aguilar, acaecido el día 02 de agosto del año en curso, en el distrito de Los Baños del Inca, provincia y departamento de Cajamarca;

Que, mediante el Decreto de Urgencia N° 038-2019- se establecieron nuevas reglas sobre los ingresos de los servidores públicos comprendidos en el régimen del Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 420-2019-EF, por el cual se dictan disposiciones reglamentarias y complementarias para la aplicación del Decreto de Urgencia N° 038-2019, Decreto de Urgencia que establece reglas sobre los ingresos correspondientes a los recursos humanos del Sector Público, que en el artículo 4 establece los ingresos por condiciones especiales que corresponden a la servidora pública o servidor público nombrado del régimen del Decreto Legislativo N° 276, Asimismo, en el numeral 4.6 señala lo siguiente: *"subsidio por fallecimiento: La entrega económica que corresponde al subsidio por sepelio se establece y fija en un monto único de S/1, 500.00 (Mil Quinientos y 00/100 soles). Para su percepción se debe adjuntar copia de la documentación necesaria que acredite o sustente el deceso de la servidora pública nombrada o el servidor público nombrado que corresponda, o de ser el caso del familiar directo de la servidora pública nombrada o servidor público nombrado. Se otorga a pedido de la beneficiaria o beneficiario que corresponda"*;

Que, para el reconocimiento del beneficio de *subsidio por fallecimiento de familiar directo* la recurrente ha cumplido con adjuntar el Certificado de Defunción N° 2000326236 expedido por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil - RENIEC, donde se registra el deceso de su señor padre Francisco Quiroz Aguilar, acaecido el día 02 de agosto del año en curso;

Que, del mismo modo la recurrente ha cumplido con adjuntar la partida de nacimiento N° 15445309, de fecha 08 de mayo de 1964; expedida por la Municipalidad del distrito El Alto, provincia de Talara, departamento de Piura, donde se acredita el vínculo del parentesco entre la peticionante y el causante, siendo procedente otorgar el subsidio por fallecimiento de familiar directo; en consecuencia, es necesario emitir el correspondiente acto resolutorio;

Estando a lo actuado e informado por la Dirección de Personal mediante Informe Legal N° D000023-2020-GRC-DP-GSM, de fecha 05 de octubre de 2020, con la visación de la Dirección de Personal, y;

En uso de las atribuciones conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 477-2004-GR.CAJ/P de fecha 11 de noviembre del 2004, Ley N° 27680 Ley de la Reforma Constitucional, Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", Ley N° 27867, modificada por la Ley N° 27902 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales";

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR, a la señora **Jesús Victoria Quiroz Quiroz**, servidora nombrada en el cargo de Secretaria IV, categoría remunerativa ST "B", en la Dirección Regional de la Producción del Gobierno Regional Cajamarca, el importe de **MIL QUINIENTOS CON 00/100 SOLES (S/1,500.00)**, como **SUBSIDIO POR FALLECIMIENTO DE FAMILIAR DIRECTO**, por el deceso de quien en vida fuera su señor padre Francisco Quiroz Aguilar, acaecido el día 02 de agosto del año en curso, en el distrito de Los Baños del Inca, provincia y departamento de Cajamarca, por las consideraciones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución;

ARTÍCULO SEGUNDO: La Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, adoptará las medidas necesarias para garantizar el estricto cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que **Secretaría General** notifique la presente Resolución a la servidora nombrada Sra. **Jesús Victoria Quiroz Quiroz**, en su domicilio real sito en el Jr. Pachacutec N° 131, distrito de Los Baños del Inca, provincia de Cajamarca, de acuerdo a los artículos 18° y 24° del TUO de la Ley N° 27444, aprobado por D.S. N° 004-2019-JUS, debiendo remitir los actuados a la Dirección de Personal para los fines de ley.

ARTÍCULO CUARTO: PUBLÍQUESE en el Portal de Transparencia del Gobierno Regional Cajamarca, en el plazo de 03 días.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Documento firmado digitalmente
YADIRA ISABEL ALFARO HERRERA
DIRECTOR(A) REGIONAL
DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN